



Universidad Nacional de Lanús

145/08

Lanús, 23 de diciembre de 2008

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 117/08 de fecha 14 de octubre de 2008, la Resolución del Consejo Superior N° 120/08 de fecha 13 de noviembre de 2008, la Resolución Rectoral N° 2912/08 de fecha 10 de diciembre de 2008, el expediente N° 408/06 de fecha 14 de marzo de 2008, y el expediente N°2448/08 correspondiente a la 10ª Reunión Extraordinaria de 2008 del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral citada en el Visto se procedió a dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 120/08, al propio tiempo que se dispuso modificar los plazos estipulados para la entrega de los trabajos participantes y de las evaluaciones de los distintos jurados responsables en el Concurso “Premio Puiggrós: Segunda Edición”, que habían sido dispuestos por Resolución del Consejo Superior N° 117/08;

Que, este Consejo hace suyas las razones que guiaron el temperamento adoptado por la Señora Rectora;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el inciso d) del Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 2912/08 en todos sus términos, y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela H. Pérez